

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DEL CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL EN EL LOTE 34, MACRO LOTE 12 DE LA MANZANA X, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000105L/001094/2024

Toluca de Lerdo México a 02 de febrero de 2024

Licenciado

Armando Siller Arellano

Administrador Único de "Desarrolladora Inmobiliaria y Comercializadora

Armando Siller y Asociados" S.A. de C.V.

Epigmenio González No. 124, Colonia Morelos,

Municipio de Toluca, Estado de México

C.P. 50120 Tel: 722 260 4645

Correo: ireri.apou14@gmail.com

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud recibida por esta Dirección General de Operación y Control Urbano, el día 18 de enero de 2024, por la que solicita DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS el oficio de autorización 22400105L/ 003267/2023 de fecha 12 de junio de 2023, por el cual se autorizó el Condominio Vertical de tipo habitacional residencial en el Lote 34, Macro Lote 12 de la Manzana X, ubicado en el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", ubicado en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, y;

C O N S I D E R A N D O

Que por acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 31 de julio de 2023, se autorizó en favor de la empresa "Desarrolladora Inmobiliaria y Comercializadora Armando Siller y Asociados" S.A. de C.V., el Condominio Vertical habitacional de tipo residencial para alojar 11 viviendas en el Lote 34 de la Manzana "X" (diez romano), en una superficie de 1,522.49 m², dentro del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bosque Real", ubicado en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Que acredita su personalidad jurídica mediante instrumento notarial No. 1,768 de fecha 14 de noviembre de 2019, pasada ante la Fe del notario Público 181 del Estado de México, mismo que obra en el expediente que conforma la autorización del Condominio materia del presente y se identifica mediante pasaporte No. N10020125 vigente.

Que por instrumento notarial No. 11,232 de fecha 24 de agosto de 2023, pasado ante la fe del notario público 118 del Estado de México, en su cláusula primera manifiesta el poder general que otorga "Desarrolladora Inmobiliaria y Comercializadora Armando Siller y Asociados" S.A de C.V., representada por su Administrador Único el señor Armando Siller Arellano, en favor de los señores Ariel González Castillo y Alejandra Ireri Mondragón Mondragón, quien se identifica mediante pasaporte No. G17702989 vigente.

Que el lote objeto de su solicitud no reporta gravámenes y/o limitantes, según Certificado de libertad o Existencia de Gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan con el folio real electrónico 00078198 de fecha 11 de enero de 2024, mismo que certifica que el predio proveniente del lote 34, manzana X, macro lote 12 se mantiene en propiedad de su representada.

Que por oficio 22400105L/ 003268 /2023 de fecha 12 de junio de 2023, esta Dirección General emitió a la Tesorería Municipal de Huixquilucan oficio para el pago de derechos correspondiente a la autorización del Condominio Vertical, en términos del Artículo 144 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que al DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS el oficio de autorización 22400105L/003267/2023, no se afecta el orden público, el interés social, ni los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Huixquilucan o de terceras personas, como lo manifiesta en su oficio de fecha 12 de enero de 2024, recibido en oficialía de partes de esta Dirección General en fecha 18 de enero del presente año.

Que el Código Administrativo del Estado de México en su Capítulo Cuarto Artículo 1.15, fracción IV dispone lo siguiente:

*“Artículo 1.15.- El acto administrativo se extingue por cualquiera de las causas siguientes:
IV. La renuncia del interesado, cuando los efectos jurídicos del acto administrativo sean de interés exclusivo de éste, y no se cause perjuicio al interés público;”*

Que el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 81 dispone lo siguiente:

“Artículo 81. Se podrá dejar sin efectos jurídicos, total o parcialmente, la autorización de un conjunto urbano por renuncia expresa de su titular, siempre y cuando:

- I. No se afecte el interés público;*
- II. No se afecten los intereses de terceros, y*
- III. No se hayan realizado actos de gravamen o traslativos de dominio respecto de los lotes objeto de la renuncia.”*

Que una vez realizado el estudio correspondiente a la documentación exhibida, desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos dispuestos en los Artículos 81 y 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para expedir la Autorización materia del presente Acuerdo.

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,3, 15 19, 38 y 39 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.15, 1.16, 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7y 5.9 fracción I inciso h) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 81 y 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 3 fracción III, 7 y 12 fracciones I, IV, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 20 de diciembre de 2023, el punto PRIMERO del Acuerdo Delegatorio de Facultades en Favor de la Persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha Jueves 18 de enero de 2024, así como la Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de enero de 2024, esta Dirección General, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS el oficio No. 22400105L/003267/2023 de fecha 12 de junio de 2023, por el cual se autorizó en favor de la empresa “Desarrolladora Inmobiliaria y Comercializadora Armando Siller y Asociados” S.A. de C.V., el Condominio Vertical habitacional de tipo residencial para alojar 11 viviendas en el Lote 34 de la Manzana “X” (diez romano), en una superficie de 1,522.49 m², dentro del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado “Bosque Real”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.

SEGUNDO. Se DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS el oficio 22400105L/ 003268 /2023 de fecha 12 de junio de 2023, referente al pago de derechos por la autorización mencionada en el párrafo que antecede.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 82 último párrafo de su Reglamento, el presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día siguiente de su notificación, debiéndose protocolizar ante Notario Público del Estado de México e Inscribir en el Instituto de la función Registral del Estado de México, en un plazo de 90 días, debiendo acreditar dicho acto ante esta Dirección General de Operación y Control Urbano dentro del mismo plazo.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 82 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiéndolo informar a esta Dependencia en el mismo término.

QUINTO. Se ratifica el estado técnico jurídico que originalmente tenía el Lote 34 de la Manzana “X” (diez romano), del Conjunto Urbano denominado “BOSQUE REAL”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SEXTO. El presenta deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio: 0245/2024
BHPM/RCRJ/NMF/SPC